UNIVERSIDAD DE GRANADA

Centro de Investigación
Mente, Cerebro y
Comportamiento

Ética en la investigación

Para el CIMCYC es esencial que nuestra investigación se lleve a cabo preservando la dignidad, la seguridad y el bienestar tanto de nuestro personal técnico e investigador como de las personas que participan en los experimentos y de los animales no humanos que puedan emplearse. Las investigaciones desarrolladas en el centro deben cumplir con los criterios establecidos en las normativas vigentes en materia de ética y protección de datos. Reconocemos que al promover la transparencia y la responsabilidad en nuestros proyectos, fortalecemos la confianza de la sociedad en la labor del CIMCYC.

En esta sección se recoge información sobre las normativas, los procedimientos y los recursos para cumplir con los protocolos y los principios de ética en la investigación.

Guía de ética en el CIMCYC



Esta guía ha sido diseñada como una herramienta esencial y práctica para las y los investigadores del CIMCYC involucrados/as en proyectos de investigación que cuenten con participación humana.

Su objetivo es desglosar el paso a paso del antes, durante y después de la investigación para cumplir satisfactoriamente con los estándares éticos.

*Para acceder a la guía es necesario contar con una cuenta de correo de la Universidad de Granada @go.ur.es

Acceder a la guía

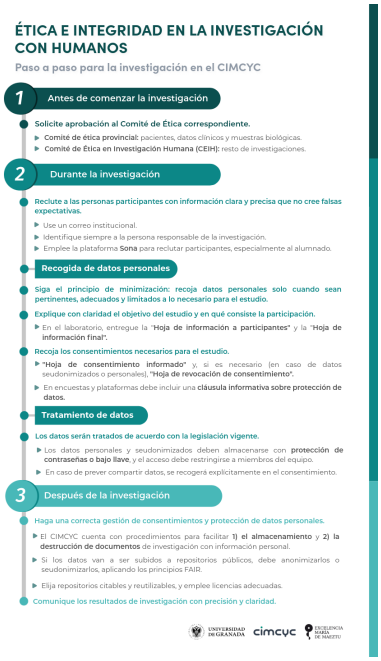
ACCEDE AL CUESTIONARIO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Modelos y recursos

A continuación encontrará una infografía que resume el "paso a paso" para cumplir con los estándares de ética al investigar con seres humanos. Asimismo, encontrará el enlace para la descarga de modelos de "Hoja de consentimiento informado", " Hoja de información a participantes" y "Hoja de información final", que pueden servir como plantilla para adaptar en la solicitud pertinente de aprobación al Comité de Ética de Investigación en Humanos de cada estudio.

*Para acceder a los documentos es necesario contar con una cuenta de correo de la Universidad de Granada @go.ur.es



DESCARGAR INFOGRAFÍA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

HOJA DE INFORMACIÓN A PARTICIPANTES

HOJA DE INFORMACIÓN FINAL

HOJA DE INFORMACIÓN A PARTICIPANTES - SECRETARÍA GENERAL - UGR

DOCUMENTO DE AYUDA DE LA SECRETARÍA GENERAL - UGR

Declaración de Helsinki

Copyright© 2026 Universidad de Granada

La **Declaración de Helsinki (2024; versión vigente oficialmente)** establece principios éticos fundamentales para la investigación con personas. Su objetivo principal es garantizar que la salud, el bienestar y los derechos de las y los participantes prevalezcan sobre cualquier interés científico.

Toda investigación debe contar con consentimiento informado claro y voluntario, aprobado por un comité ético independiente que supervise el estudio. Se exige minimizar riesgos y justificar que los beneficios superan los posibles daños, además de ofrecer protección especial a poblaciones vulnerables. La transparencia es clave: los estudios deben registrarse públicamente y sus resultados comunicarse, sean positivos o negativos. También se promueve la equidad en la distribución de beneficios y cargas, la integridad científica (incluyendo la prohibición de malas prácticas) y la declaración de conflictos de interés.

La versión actual incorpora medidas para entornos digitales y emergencias sanitarias, sin comprometer los principios éticos esenciales.

Ley orgánica 3/2018 - protección de datos

La **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)** adapta la normativa española al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) europeo. Su objetivo principal es garantizar que las personas mantengan el control sobre sus datos personales y que las organizaciones los traten de forma segura, transparente y responsable.

La ley establece que el tratamiento de datos debe cumplir principios como licitud, lealtad, transparencia, minimización, exactitud, limitación temporal y confidencialidad. El consentimiento debe ser libre, informado y explícito, y se regulan casos especiales como el tratamiento de datos de menores (a partir de 14 años pueden consentir).

Reconoce derechos fundamentales: acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación, oposición y portabilidad. Además, incorpora nuevos derechos digitales, como la desconexión digital, la neutralidad de la red, el testamento digital y la protección frente a decisiones automatizadas.

La ley obliga a personas responsables y encargadas a aplicar medidas de seguridad, realizar evaluaciones de impacto, comunicar brechas de seguridad y, en muchos casos, designar un/a Delegado/a de Protección de Datos. También establece un régimen sancionador para incumplimientos y mecanismos correctivos.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

En definitiva, la LOPDGDD refuerza la protección de datos como un derecho fundamental y asegura que el uso de la información personal se realice con respeto, transparencia y garantías para la ciudadanía.

Copyright© 2026 Universidad de Granada